



INFORME DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE RACIONALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES DE EXPLOTACIONES PORCINAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

I. JUSTIFICACIÓN

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017, aprobó las “*Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno*”, que enumeran, dentro del régimen de adopción de acuerdos por el Consejo de Gobierno, y concretamente los que revisten la forma de disposiciones generales de naturaleza reglamentaria, la documentación preceptiva que debe acompañar a los proyectos normativos elevados a la aprobación de dicho órgano.

Entre la documentación preceptiva se incluye *Memoria conteniendo los objetivos, conveniencia e incidencia, así como una evaluación económica del coste a que dé lugar. Se deberá incluir en la memoria un estudio sobre las alternativas y los impactos que la iniciativa tendrá sobre los siguientes ámbitos: (...) 4 ° Desde el punto de vista de la simplificación administrativa y la reducción de cargas, deberán incluir –comparando la normativa preexistente y la que se propone– la medición concreta de cargas eliminadas y los trámites que se han simplificado (inicio electrónico, supresión de informes, silencio positivo, notificación electrónica, etc.).*

Por su parte, el artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha preceptúa que corresponde al Coordinador de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos, adscrito a las Secretarías Generales de las distintas Consejerías, *emitir informe sobre la adecuación de los procedimientos nuevos a la normativa vigente sobre racionalización de procedimientos y reducción de cargas*

II. OBJETO

Es objeto del presente informe, sobre adecuación a la normativa vigente en materia de racionalización y simplificación de procedimientos y medición de cargas administrativas, el borrador de decreto por el que se regula la gestión de estiércoles de explotaciones porcinas en Castilla-La Mancha.

El objeto del texto en tramitación, de acuerdo con lo previsto en el artículo primero del borrador, es establecer el régimen jurídico de la producción y gestión de purines procedentes de explotaciones ganaderas intensivas de porcino en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como de cualquier purín gestionado o valorizado agrónomicamente en esta Comunidad Autónoma.

También es su objetivo el prevenir y en su caso, reducir la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, y limitar la emisión de olores y de gases contaminantes y de



efecto invernadero a través de una correcta gestión de los purines generados en Castilla-La Mancha.

Del mismo modo, tiene por objeto impulsar la economía circular fomentando la aplicación de sistemas tecnológicos apropiados para el tratamiento y valorización de los referidos purines en sustitución de otros fertilizantes de origen inorgánico.

III. AMBITO SUBJETIVO

Las previsiones generales recogidas en este decreto resultarán de aplicación a todos los purines producidos en explotaciones intensivas de ganado porcino, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y a los gestionados y valorizados agrónomicamente en Castilla-La Mancha

IV. ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS

A efectos del análisis de los procedimientos afectados por el borrador de decreto en tramitación, no se desarrolla procedimiento cuya medición de cargas sea posible en esta fase, por no preverse una regulación completa, que deberá realizarse con ocasión de su desarrollo normativo posterior, tal como se recoge en la Disposición final primera.

No obstante, sí cabe reseñar y cuantificar las obligaciones exigibles a los productores de purines y a las explotaciones ganaderas que realicen la autogestión de purines que se concreta, a efectos procedimentales, en la elaboración de un plan de producción y gestión de estiércoles, con el contenido que cita el apartado segundo del artículo 5, que irá acompañado con una declaración responsable firmada por técnico competente o por una Entidad Colaboradora de la Administración acreditada en estos términos (ECA), en la que se declare que el contenido del plan cumple con lo indicado en dicho artículo 5 y en el resto del decreto.

Asimismo, el artículo 6 establece la obligación que tienen todas las explotaciones ganaderas intensivas y las entidades gestoras de estiércoles que traten purines de disponer de un libro de gestión de estiércoles con el contenido mínimo descrito en el anexo I del borrador de decreto. La información contenida en el mismo deberá ponerse a disposición de las autoridades competentes cuando éstas lo requieran y deberá conservarse durante al menos los cinco años siguientes a la última anotación, independientemente de un eventual cese de la actividad.

Por su parte, el artículo 8, dedicado a la acreditación de la disponibilidad de superficie agrícola para la valorización agrícola, establece que se realizará mediante la presentación de copia de la solicitud de las ayudas de la PAC, por títulos de propiedad o documento equivalente donde quede acreditada la propiedad de las parcelas, cuando las tierras sean propiedad de la persona o entidad solicitante.

En el caso de que las parcelas pertenezcan a terceras personas, se requerirá acuerdo escrito con las personas titulares de las explotaciones agrícolas, así como la conformidad de las personas propietarias o titulares de cualquier otro derecho que concurren sobre dichos terrenos. La citada documentación permanecerá en posesión de la persona o entidad titular de la explotación ganadera o de la entidad gestora de purines por un plazo



mínimo de tres años tras la comunicación de la baja del recinto, y a disposición de la autoridad competente

V. MEDICIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS

A la vista de lo informado en el punto anterior, se procede a cuantificar las obligaciones que exigibles a los productores de purines y a las explotaciones ganaderas que realicen la autogestión de purines, para lo que tendrán que elaborar y, en su caso, conservar los siguientes documentos:

- 1.- Elaboración de un plan de producción y gestión de estiércoles: 500€
- 2.- Declaración responsable firmada por técnico competente o por una Entidad Colaboradora de la Administración: 5€
- 3.- Libro de gestión de estiércoles: 300€
- 4.- Obligación de conservación del libro de gestión de estiércoles: 20€ * 5 años
- 5.- Acreditación de la disponibilidad de superficie agrícola: 4€ por documento
- 6.- Obligación de conservación de la acreditación de la disponibilidad de superficie agrícola: 20€ * 3 años.

VI. COMPARATIVA DE CARGAS

Teniendo en cuenta el carácter ex novo de la regulación introducida por el borrador de decreto en tramitación, en cuanto a la gestión de estiércoles de explotaciones porcinas, no procede la comparativa de cargas con respecto a normas preexistentes.

En Toledo, en la fecha indicada en la firma electrónica

LA RESPONSABLE DE CALIDAD E INNOVACION